

# REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA



2021

CENTRO DE  
BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO  
industrial y de  
servicios No. 130

DICIEMBRE 2021



## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

# REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA

## CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

**Artículo 1.** El control de la disciplina *en esta Institución* es a través de reportes que podrán realizar prefectos, docentes y personal en general de la Institución. La Oficina de Orientación Educativa es en donde se integrará y dará seguimiento a dichos reportes.

**Artículo 2.** Los alumnos que consideren tener alguna diferencia con personal de la Institución, o con otros alumnos, deberá notificarlo a la Oficina de Orientación Educativa de manera escrita y/o por medio del jefe de grupo.

## CAPITULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 3.** El alumno deberá:

- I. Respetar tanto a compañeros como a personal de la Institución, y hacer uso correcto del lenguaje dentro del aula y fuera de ella.
- II. Acatar las indicaciones que cada maestro considera para su asignatura, modulo y/o submódulo, en búsqueda de optimizar su aprovechamiento escolar.
- III. Asistir a clases de tutorías.
- IV. Deberá asistir cumplir debidamente con los procesos académicos y administrativos que se le indiquen.
- V. Abstenerse de presentar conductas agresivas de cualquier tipo hacia sus compañeros, personal de la institución, padres de familia y en general para visitantes.

**Artículo 4.** Durante las actividades de planillas, festejos, exposiciones o cualquier otra actividad que requiera sonido o bullicio deberán tener la debida autorización por escrito por parte de las autoridades del plantel.

**Artículo 5.** Cada grupo deberá mantener su salón limpio y en orden.

**Artículo 6.** Los alumnos deberán acceder exclusivamente por la puerta principal y portar su credencial de estudiante.

Si el alumno cuenta con pase para el estacionamiento, deberá ingresar su auto sin ningún acompañante y salir para registrar su ingreso por la puesta principal.

## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

**Artículo 7.** El uniforme escolar es una medida de equidad para los alumnos y alumnos, por lo que su uso será obligatorio conforme a lo señalado en el anexo Único de este Reglamento.

En ningún caso se podrá obligar a su adquisición del uniforme en lugar determinado.

**Artículo 8.** A petición por escrito de los padres de familia o tutores, el alumno podrá omitir el uso del uniforme escolar.

**Artículo 9.** En ningún caso se podrá impedir el acceso a un alumno sin uniforme escolar o uniforme incompleto, siempre y cuando presente solicitud de permiso o justificante debidamente firmado por sus padres o tutores.

### CAPITULO TERCERO DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 10.** En las aulas de clase, queda prohibido el uso de celulares y aparatos de reproducción sonora y/o audífonos que distraigan el curso normal de la clase.

**Artículo 11.** Queda prohibido en las instalaciones y el perímetro del plantel:

- I. Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o drogas.
- II. Ingresar bajo los efectos de drogas y/o alcohol.
- III. Fumar tabaco y cualquier otra hierba.
- IV. Portar de cualquier arma de fuego u objeto punzocortantes

**Artículo 12.** En las aulas, laboratorios, talleres, jardines y pasillos queda prohibido:

- I. Jugar bruscamente y/o con balones
- II. Realizar actividades ruidosas que puedan distraer la actividad académica.
- III. Comer en el interior de los salones.
- IV. Usar bicicletas, patines y/o patinetas en pasillos, jardines y canchas.
- V. Derramar líquidos cualesquiera que sean, dentro del aula, laboratorios y pasillos.
- VI. Pisar áreas verdes

**Artículo 13.** Sin menoscabo de las sanciones del orden penal que se puedan configurar, queda prohibido:

- a) Ejercer cualquier tipo de violencia física o emocional, por cualquier medio en perjuicio y/o daño moral de alguno o varios de alumnos y/o personal de la institución.
- b) Robar o sustraer bienes de la institución o pertenencias de los alumnos y/o del personal.
- c) Falsificar documentos, sellos y/o firmas.
- d) Queda prohibido el préstamo de credenciales o suplantación de identidad.

## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

**Artículo 14.** Queda prohibido brincar las bardas de la institución y/o usar cualquier otra vía de acceso o salida que no sea la puerta principal, y/o en su caso el estacionamiento.

### CAPITULO CUARTO DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA NATURALEZA DE LAS FALTAS

**Artículo 15.** Las faltas a la disciplina de los alumnos, debido a su naturaleza se consideran como:

- I. Menores,
- II. Mayores, y
- III. Graves.

#### SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FALTAS MENORES

**Artículo 16.** Se consideran faltas menores personales:

- a) La falta de respeto a los compañeros como al personal y directivos de la Institución, mediante expresiones orales, escritas, o simbólicas realizadas dentro del aula y fuera de ella.
- b) No acatar las indicaciones de su maestro de asignatura, modulo y/o submódulo.
- c) La inasistencia asistencia a clases de tutorías.
- d) No cumplir debidamente con los procesos académicos y administrativos que se le indiquen
- e) Jugar bruscamente y/o con balones en las aulas, laboratorios, talleres, jardines y pasillos.
- f) Realizar actividades ruidosas que puedan distraer la actividad académica en el plantel.
- g) Comer en el interior de los salones.
- h) Usar bicicletas, patines y/o patinetas en pasillos, jardines y canchas.
- i) Derramar líquidos cualesquiera que sean, dentro del aula, laboratorios y pasillos.
- j) Importunar la impartición de clases inclusive a otros grupos o aulas.
- k) Pisar áreas verdes
- l) Introducir objeto de obstrucción en las perillas de las puertas de los salones.
- m) Acceder al plantel sin presentar su credencial de estudiante.
- n) Acceder al plantel por un lugar distinto al acceso principal.
- o) Incumplir con las reglas de acceso al estacionamiento.
- p) No portar su credencial al interior del plantel

## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

**Artículo 17.** Se consideran faltas menores de grupo:

- a) Desarrollar actividades de planillas, festejos, exposiciones o cualquier otra actividad que requiera sonido o bullicio sin permiso de las autoridades del plantel.
- b) Entregar un salón sucio al término del turno.

### SECCIÓN TERCERA DE LAS FALTAS MAYORES

**Artículo 18.** Se consideran faltas mayores:

- a) Consumir o fumar tabaco dentro de las instalaciones del plantel o en su perímetro.
- b) Utilizar las canchas deportivas para un uso diferente no autorizado.

### SECCIÓN CUARTA DE LAS FALTAS GRAVES

**Artículo 19.** Se consideran faltas graves:

- c) El uso de celulares y aparatos de reproducción sonora y/o audífonos que distraigan el curso normal de la clase.
- d) Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o algún tipo de drogas, a la institución.
- e) Presentarse en la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o algún tipo de drogas o sustancias tóxicas.
- f) Ingerir o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el perímetro de la institución.
- g) Portar armas de fuego y punzo cortantes.
- h) Tirar basura, dentro del plantel y en su perímetro.
- i) Prestar la credencial de estudiante.
- j) Suplantar la identidad de otro alumno o alumna.
- k) Brincar las bardas por cualquier motivo.
- l) Ejercer violencia física y/o emocional por cualquier medio en perjuicio de alguno o varios de sus compañeros y/o personal de la institución.
- m) El robo en cualquiera de sus modalidades
- n) La falsificación de documentos, sellos y/o firmas.

### CAPITULO QUINTO DE LAS SANCIONES

**Artículo 20.** Cualquier violación al presente reglamento, será motivo de un reporte por indisciplina con copia al expediente, mismos que serán acumulativos, estos reportes incluirán la sanción que las autoridades del plantel determinen. El alumno deberá cumplir respetuosamente los compromisos contraídos, asentados en los reportes por indisciplina.

## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

**Artículo 21.** Las faltas de conformidad a la naturaleza de su origen se sancionarán de la siguiente manera:

- a) Faltas menores:
  - I. Amonestación verbal y reporte por escrito a su expediente
  - II. Reporte por escrito a padres o tutores
  - III. Actividades comunitarias a favor de la institución.

La acumulación de dos faltas menores, o la reincidencia darán lugar a una falta Mayor.

- b) Faltas mayores:
  - I. Suspensión de uno a tres días y reporte por escrito a su expediente.
  - II. Actividades comunitarias a favor de la institución.

Al término de la suspensión aplicada, el alumno deberá presentarse acompañado de sus padres o tutores en el Departamento de Orientación Educativa.

- c) Faltas graves:
  - i. Actividades comunitarias a favor de la institución.
  - ii. Suspensión por una semana.
  - iii. Suspensión indefinida.
  - iv. Expulsión.

El infractor puede solicitar la sustitución de la suspensión por actividades comunitarias a favor de la institución, la que a juicio del director se podrá conceder de acuerdo a la circunstancia o gravedad de la falta

**Artículo 22.** Independientemente de la sanción interior impuesta, si se presume la comisión de un delito se deberá consignar a la autoridad correspondiente.

Si el alumno es menor de edad, en todos los casos se notificará a los padres de familia o tutores, la naturaleza, motivo y alcance de la sanción.

**Artículo 23.** Las faltas graves no son canjeables por ningún otro tipo de sanción.

**Artículo 24.** Las sanciones que impliquen actividades comunitarias a favor de la institución, en ningún caso podrán ser denigrantes, ni que pongan en riesgo la salud o seguridad del infraccionados, ni podrán sobrepasar actividades de media jornada diaria y hasta un máximo de doce jornadas.

**Artículo 25.** Las sanciones menores y mayores serán impuestas por el titular de la Oficina de Orientación Educativa y se notificarán a la dirección del plantel, realizándose la anotación correspondiente en el expediente del alumno.

## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

**Artículo 26.** En caso de reincidencia en las faltas mayores, se pondrá al alumno a disposición de la dirección la que podrá considerar la reincidencia como agravantes, y considerarla como falta grave.

**Artículo 27.** Las sanciones graves serán impuestas por el director del plantel, quien se podrá auxiliar del titular de la Oficina de Orientación Educativa y los académicos que considera pertinente llamar.

**Artículo 28.** En todos los casos antes de aplicar una sanción se deberá brindar el derecho de audiencia al infractor, a quien se le escuchara y se considerarán sus alegatos para evaluar el alcance de la sanción que se le imponga. Tratándose de menores de edad que acusen sanciones graves, la sanción se aplicará escuchando previamente al infractor y a sus padres o tutores.

Respetándose en todos los casos los derechos humanos de los infractores y la protección de sus datos personales.

**Artículo 29.** En todos los casos, los alumnos que sean sancionados por una violación al presente reglamento serán canalizados al departamento de psicología, para brindarles apoyo profesional a fin de resarcir las conductas presentadas.

**Artículo 30.** Cuando derivado de una falta de disciplina se retengan bienes al infractor, en el caso de menores de edad, estos serán entregados hasta que se presenten los padres o tutores a reclamarlos, o cuando concluya el período de la sanción en el caso de mayores de edad.

**Artículo 31.** Si por cualquier circunstancia no se acude a recoger los bienes retenidos, estos pasaran a custodia de la dirección hasta por un año, transcurrido dicho tiempo la dirección podrá disponer libremente de ellos aplicándolos al servicio de la institución y cuando por su naturaleza no sea viable su uso institucional se podrán a disposición de una institución de beneficencia de la localidad.

En ningún caso se podrá disponer de los bienes retenidos para servicio personal de directivos o trabajadores de la institución.



## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este reglamento entrará en vigencia el 1 de ENERO de 2022 y deberá publicarse en el tablero de avisos de la Dirección y en el Periódico Mural.

**SEGUNDO.** Distribúyase de manera digital entre los jefes de grupo y el personal académico y administrativo del plantel.

**TERCERO.** Los asuntos no previstos en el presente serán resueltos por el director del plantel.

**Victoria de Durango, Dgo., a 3 de diciembre de 2021**

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR**



## REGLAMENTO INTERIOR DE DISCIPLINA.

*Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 130. Diciembre 2021*

### ANEXO ÚNICO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

#### DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR (lunes, martes, jueves y viernes) Miércoles vestimenta libre

<b>Mujeres</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda "CBTis130" (lado izquierdo).</li><li>- Pantalón de mezclilla o falda de color azul.</li><li>- La playera deberá ser totalmente visible a excepción del periodo de invierno. Si el alumno porta sweater y/o chamarra, el cuello de la playera del uniforme deberá ser visible.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros</li><li>- Dentro del aula no se permite el uso de lentes de sol</li></ul>
<b>Hombres</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Playera con logotipo de la DGETI (lado derecho) y leyenda "CBTis130" (lado izquierdo).</li><li>- Pantalón de mezclilla de color azul.</li><li>- La playera deberá ser totalmente visible a excepción del periodo de invierno. Si el alumno porta sweater y/o chamarra, el cuello de la playera del uniforme deberá ser visible.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se permiten las cachuchas, gorras o sombreros</li><li>- Dentro del aula no se permite el uso de lentes de sol</li></ul>